Concepción, 01 de diciembre de 2011
**Resolución REC-Nº 254/11**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS EMPRESAS AGRINCO REPRESENTACIONES Y BIOS INFORMATICA PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS INCORMATICOS VARIOS CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA Nº 057/11.----------**

**VISTO**

El expediente RSG 3533/11, en el cual la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción solicita la "Adquisición de Equipos Informáticos Varios"----------

El llamado correspondiente al Exp. Nº 369491 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, I.D. Nº 224867, publicado en forma genérica en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como Contratación Directa "Adquisición de Equipos Informáticos Varios".----------

**CONSIDERANDO**

Que el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, realizado el estudio y análisis de las documentaciones presentadas y del cuadro comparativo de la oferta de 4 (cuatro) empresas, en su Dictamen Nº 065/11 correspondiente a la Contratación Directa Nº 057/11 – Nº de PAC 224.867, recomienda la adjudicación a las siguientes empresas; AGRINCO REPRESENTACIONES de Elvio Manuel Valiente Maluf, por los ítems: 1, 2, 4, 5, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, y 17 totalizando la suma de G. 47.328.000 (guaraníes cuarenta y siete millones trescientos veinte y ocho mil); BIOS INFORMATICA de Eliseo Hilario Gómez Romero, por los ítems: 6, 9, y 16, totalizando la suma de G. 2.009.000 (guaraníes dos millones nueve mil) por presentar la oferta económica más baja y por cumplir con los requisitos técnicos y legales correspondientes.----------

Que los ítems 3 y 8 la Comisión recomienda declarar Desierta por superar la disponibilidad presupuestaria.-----

Que, de conformidad al Art. Nº 28 "Adjudicación" de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas.----------

Que en el Art. Nº 19 incisos "j" y "m" del Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción se establece que son Atribuciones y Deberes del Rector; definir el Plan General Anual de la Universidad Nacional de Concepción como estrategia de política administrativa y de gerenciamiento académico, y disponer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad".----------

**POR TANTO**
**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------**

**R E S U E L V E**

1º) **ADJUDICAR** a las empresas; AGRINCO REPRESENTACIONES de Elvio Manuel Valiente Maluf, por los ítems: **1, 2, 4, 5, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, y 17** totalizando la suma de G. 47.328.000 (guaraníes cuarenta y siete millones trescientos veinte y ocho mil); BIOS INFORMATICA de Eliseo Hilario Gómez Romero, por los ítems: **6, 9, y 16,** totalizando la suma de G. 2.009.000 (guaraníes dos millones nueve mil) para la "Adquisición de Equipos Informáticos Varios" correspondiente a la Contratación Directa Nº 057/11 y declarar desierta los ítems **3 y 8.** ------

2º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

**Lic. Jorge Daniel Mello Román**
Secretario General

**Dr. Clarito Rojas Marín**
Rector